



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPOS TUTORIALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS DEL CURSO SELECTIVO DE LA 59ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL EN FISCALÍAS FUERA DE MADRID

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.f. del Estatuto).

La Resolución de 14 de enero de 2021 de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se regula el curso selectivo de la 59ª promoción de la Carrera Fiscal, establece que este curso selectivo constará de dos fases, una primera fase teórico-práctica y una segunda fase de prácticas tuteladas que supondrá la incorporación de los fiscales en prácticas a las Fiscalías Provinciales y de Área para su intervención en el desarrollo de las funciones propias de la Carrera Fiscal.

Dada la complejidad de la estructura organizativa de la Fiscalía de Madrid unido al número de peticionarios entre los miembros de la 59ª Promoción de la Carrera Fiscal, se ha optado por hacer una convocatoria específica para esta comunidad (independiente de la presente), con el fin de facilitar la tramitación de las prácticas y la configuración de los equipos de tutores.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Se convoca un proceso selectivo de equipos tutoriales para el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas correspondiente al curso selectivo de la 59ª promoción de la Carrera Fiscal en fiscalías fuera de la Comunidad de Madrid. La fase de prácticas tuteladas tendrá lugar durante 10 semanas, previsiblemente, del 5 de abril al 11 de junio de 2021 (ambos incluidos).

A continuación, se detallan las sedes donde se desarrollarán las prácticas tuteladas y



el número de equipos de tutores requeridos en cada sede, determinados a partir de las preferencias manifestadas por los funcionarios en prácticas.

| DESTINO DE PRÁCTICAS | Nº FISCALES EN PRÁCTICAS | Nº MÁXIMO DE EQUIPOS TUTORIALES |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| A Coruña | 1 | 1 |
| Albacete | 1 | 1 |
| Alicante | 2 | 1 |
| Castellón | 2 | 1 |
| Ciudad Real | 1 | 1 |
| Córdoba | 4 | 2 |
| Ferrol | 1 | 1 |
| Granada | 5 | 2 |
| Huelva | 2 | 1 |
| Jaén | 1 | 1 |
| Jerez de la Frontera | 2 | 1 |
| Logroño | 1 | 1 |
| Las Palmas de Gran Canaria | 3 | 1 |
| León | 2 | 1 |
| Málaga | 11 | 5 |
| Mallorca | 3 | 1 |
| Murcia | 2 | 1 |
| Ourense | 1 | 1 |
| Oviedo | 2 | 1 |
| Pamplona | 3 | 1 |
| Salamanca | 1 | 1 |
| Santa Cruz de Tenerife | 1 | 1 |
| Santiago de Compostela | 4 | 2 |
| Sevilla | 6 | 3 |
| Tarragona | 1 | 1 |
| Valencia | 10 | 5 |
| Zamora | 1 | 1 |
| Zaragoza | 4 | 2 |

Segundo. Destinatarios

Miembros de la Carrera Fiscal que estén en situación administrativa de servicio activo y que desempeñen funciones propias del orden civil, penal, violencia de género o menores fuera del territorio de la Comunidad de Madrid y que no se hallen incurso en procedimiento disciplinario.



Aquellos solicitantes que hayan participado en la preparación para el acceso a la carrera fiscal no podrán ser nombrados tutores respecto de sus alumnos.

Tercero. Organización, funciones y obligaciones de los equipos

El equipo tutorial estará compuesto por un número de fiscales comprendido entre uno y cuatro; con la finalidad de que, en su conjunto, el equipo abarque la totalidad de las materias recogidas en el plan docente: penal, civil, violencia de género y menores. Una misma persona podrá formar parte de más de un equipo tutorial¹.

Solo en aquellas Fiscalías donde las guardias sean diarias y con el fin de que los fiscales en prácticas conozcan el funcionamiento de los juzgados mixtos y guardias semanales, se podrá añadir al equipo un fiscal destinado en una sección territorial o fiscalía de área de la provincia para que asuma las funciones tutelares durante alguno de los días señalados para la materia penal. La persona que esté a cargo de la especialidad de penal realizará en este caso las labores de gestión y de fijación del periodo de tiempo que el fiscal en prácticas deba estar en la Sección Territorial o Fiscalía de Área junto con el coordinador.

En cada fiscalía donde se designen más de dos tutores, se nombrará de entre ellos, al menos uno que asumirá las funciones de coordinador. Dicho coordinador podrá compaginar esta labor con la de tutor en función del volumen de fiscales en prácticas asignado a esa fiscalía. En aquellos casos en que, por razón del número de fiscales en prácticas en las Fiscalías correspondientes, no corresponda nombrar coordinador, las obligaciones de éste se realizarán por el tutor.

Las funciones y obligaciones de los tutores, así como las de los coordinadores, se detallan en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

En cualquier caso, entre las obligaciones del coordinador se encuentra diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas teniendo en cuenta la siguiente distribución temporal por áreas: 6 semanas en penal, 2 semanas en civil, 1 semana en violencia de género, 1 semana en menores.

Las personas designadas como parte del equipo tutorial ejercerán sus funciones durante todo el período de realización de las prácticas tuteladas, en permanente coordinación con el CEJ a través del Director de Formación de la Carrera Fiscal, los Fiscales Jefes y la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

¹ En tal caso, en cada uno de los cronogramas en los que aparezca su nombre, éste irá acompañado de un asterisco que remita a una nota a pie de página en la que se indique el nombre o localidad de los demás equipos de tutores en los que participa.



Es requisito imprescindible que todas las personas que integren el equipo tutorial dispongan de certificado digital para poder firmar electrónicamente la documentación asociada al desarrollo de las prácticas.

Cuarto. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación deberán presentarse de manera conjunta por el equipo tutorial completo (no se admitirán solicitudes individuales). Para ello, cada equipo solicitante deberá coordinarse para cumplimentar el modelo de cronograma previsto en el **Anexo 1** en el que se detallará el calendario de intervención de cada una de las personas del equipo, así como el contenido de las prácticas.

Una vez cumplimentado el cronograma con la conformidad de todos los miembros del equipo tutorial, este deberá remitirse firmado electrónicamente por, al menos, una de las personas del equipo, por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es, indicando en el asunto "CONVOCATORIA EQUIPO TUTORIAL 59FS".

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por el Curriculum Vitae, firmado digitalmente y en [formato Europass](#), de todas las personas que integran el equipo.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 2 de febrero a las 8.00h (hora peninsular) y terminará a las 14.00h (hora peninsular) del 15 de febrero de 2021.

Quinto. Criterios de selección

Para la selección de los equipos tutoriales, se valorará la diversidad en la composición del equipo y en las materias abordadas, su experiencia profesional y docente y las evaluaciones obtenidas como resultado de la impartición de actividades formativas organizadas por el CEJ, así como el informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial a fin de evitar que la realización de las tareas propias de la tutoría impida o perjudique el adecuado desempeño de las funciones de los Fiscales peticionarios allí destinados.

En atención a los criterios señalados, la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elaborará la propuesta de los equipos de tutoriales.

Sexto. Cambios en el programa de las tutorías

Cualquier propuesta de cambio en el programa de prácticas tuteladas o en las personas que integran los equipos tutoriales deberá ser comunicado al Centro de Estudios Jurídicos para su aprobación, si procede.

Para ello, el coordinador del equipo deberá enviar el nuevo cronograma firmado electrónicamente por correo electrónico a cursosselectivos@cej-mjusticia.es con



suficiente antelación y, en todo caso, en un plazo no inferior a 5 días al inicio de la tutoría cuyo cambio se propone.

Séptimo. Retribuciones

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas como integrantes de equipos tutoriales las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el [baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ](#), informado favorablemente el 5 de marzo de 2015 por la Dirección General de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y prorrogado el 12 de abril de 2019.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de coordinadores y tutores de acuerdo con lo indicado en el Protocolo de Prácticas Tuteladas (**Anexo 2** de esta resolución).

Octavo. Resolución de la convocatoria

Con carácter previo a la celebración de las prácticas tuteladas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de los de equipos tutoriales de conformidad con la propuesta formulada por la Fiscalía General del Estado. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Noveno. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González